

LA SERENA,

08 ENE 2026

DECRETO N° 45 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°067, de fecha 23 de diciembre 2025, suscrito entre don Byron Alexander Araya Matias y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°067 suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Byron Alexander Araya Matías rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 219069.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Byron Alexander Araya Matías, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Byron Alexander Araya Matías – email: micerrajeromovil@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SYM/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

BYRON ALEXANDER ARAYA MATIAS

En La Serena, a 23 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Byron Alexander Araya Matías, rol único tributario N° [REDACTED], chileno con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Byron Alexander Araya Matías La empresa, posee patente comercial definitiva, Rol N°219069, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2024.

TERCERO: Don Byron Alexander Araya Matías, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 444,630. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219069, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	1	219069	05/01/2020	24,638	9,831	15,525	49,994	31/01/2020
2020	2	219069	11/07/2020	25,186	9,596	14,605	49,387	31/07/2020
2021	1	219069	07/01/2021	25,539	9,245	13,447	48,231	31/01/2021
2021	2	219069	12/07/2021	25,899	8,184	11,581	45,664	31/10/2021
2022	1	219069	04/01/2022	27,013	7,483	11,122	45,618	31/01/2022
2022	2	219069	11/07/2022	28,381	5,506	9,556	43,443	31/07/2022
2023	1	219069	07/01/2023	30,084	3,791	8,150	42,025	31/01/2023
2023	2	219069	08/07/2023	31,537	3,091	6,926	41,554	31/07/2023
2024	1	219069	06/01/2024	32,231	2,417	5,533	40,181	31/01/2024
2024	2	219069	05/07/2024	32,722	1,800	4,011	38,533	31/07/2024

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Byron Alexander Araya Matías en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	23/12/2025	572	44,463
1	22/01/2026	573	80,033
2	23/02/2026	574	80,033
3	23/03/2026	575	80,033
4	22/04/2026	576	80,033
5	22/05/2026	577	80,035

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

DICIEMBRE 2025 \$ 444,630
10 % de Pie \$ 44,463
5 Cuotas Mensuales \$ 400,167



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


BYRON ALEXANDER ARAYA MATIAS
[Redacted]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Byron Alexander Araya Matías – Email: micerrajeromovil@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MVV/MAR/SAM/JVT/PAA/RCS/rcs
- 